



Salacio Director de Sant. Ag^{to} 4^{ta} de 1818.

Considerando quan importante es p.^a hacer cada dia mas impenetrable el baluarte de la libertad de la America el fomentar la Marina y ponerla en un pie brillante, que asegure la Defensa de las costas del Estado de Chile contra las tentativas de nuestros enemigos; y atendiendo a la necesidad de que haya un plantel de oficiales de Marina, cuya instruccion los haga capaces de conducir las operaciones maritimas, he venido en decretar lo siguiente.

Articulo 1^o

Se creara' en el Departam.^{to} de Valparaiso una Academia de jóvenes Guardias marinas.

Articulo 2^o

El Comandante gral me presentara' un proyecto de formacion de la Academia, designando el numero de individuos que deben componerla, asi mismo que al Profesor que ha de dirigir-la.

Articulo 3^o

El Gobierno facilitara' los instrumentos

de Nautica, y Mathematicas, como igualmente
los libros por los quales los estudios se han de
dirigir: y a este fin el Comand^{te} gral de Ma-
rina pasará al Ministerio una nominacion de
todos ellos

Transcribese el presente Decreto a
quienes correspondan, publíquese, y tomase ra-
zon

Se comunicó.

O'Higgins

En disposicion del Jefe
y mandado de S. E.

Santiago Bloye

Tomose razon en el Trul. m. de
Cuentas de Sant. a 5 de Agosto de
1818. #
Crosquiens

Se tomo razon en esta Tesoreria
Gral de Santiago a 5 de Agosto de
1818 #
Correa Dimenes
Saco